

FICHA DE DEFINICIONES ESTRATÉGICAS AÑO 2019-2022 (Formulario A1) 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA	05
SERVICIO	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ATACAMA	CAPITULO	63

Ley orgánica o Decreto que la rige

Ley Orgánica Constitucional N°19.175 de Gobierno y Administración Regional
 Ley N° 20.035 sobre Gobierno y Administración Regional del 01/07/2005, que modifica la ley N° 19.175
 Ley Orgánica o Decreto que la rige: debe incluirse la Ley 21.073 que regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales
 Ley 21.074 para el Fortalecimiento de la regionalización en Chile.

Mision institucional

Gestionar eficazmente la inversión pública, coordinando políticas, planes y programas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la región y sus territorios, propendiendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Objetivos Estratégicos del Ministerio

Número	Descripción
1	Contar con mayores atribuciones y competencias a nivel regional y desarrollar acciones de asociativismo a nivel regional, provincial y comunal para resolver los problemas comunes y apoyar a los territorios mas rezagados o vulnerables.
2	Incrementar la participación de los gobiernos regionales en la decisión de la inversión Pública, fomentando el aumento de los recursos de inversión regional.
3	Promover la Descentralización administrativa, política y Fiscal.

Objetivos Estratégicos Institucionales

Número	Descripción	Objetivos Relevantes del Ministerio vinculados	Productos Estratégicos vinculados
1	Fortalecer el Proceso de Planificación y Ordenamiento Territorial, incorporando como ejes transversales la participación ciudadana y la evaluación ambiental estratégica, a fin de avanzar hacia un desarrollo sustentable de la región.	1	1
2	Cumplir eficazmente el rol articulador a efecto de asegurar la pertinencia de la Planificación y Ejecución oportuna de la Inversión Pública Regional	3	2
3	Ejecutar en forma eficiente el Presupuesto de Inversión Regional (F.N.D.R) asignado, velando que este contribuya al desarrollo armónico de la región.	2	2,3

Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios)

Número	Producto Estratégico	Descripción	Clientes	Aplica Gestión Territorial	Aplica Enfoque de Género
1	Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial.	Comprende el conjunto de instrumentos que el Gobierno Regional - para dar cumplimiento al artículo 16, letra a).- de la Ley Orgánica Constitucional N°	1,2,3,4,5,6,7,8,9	Si	Si

		19.175 sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones - debe elaborar, con el objeto de consignar en ellos, las características, potencialidades, vocaciones, recomendaciones y usos que - en concordancia con la política nacional de desarrollo - proporcionarán las orientaciones para la formulación de las políticas, planes y programas que impactarán en los territorios urbanos y rurales, borde costero y sistema de cuencas hidrográficas de la Región de Atacama, sin descuidar los Sistemas estratégicos ante amenazas naturales en los ámbitos de vulnerabilidades y exposición.			
2	Instrumentos de inversión y gasto público en la Región de Atacama.	Para fomentar el desarrollo territorial armónico y equitativo de cada una de las comunas que conforman la región, el Gobierno Regional debe articular, coordinar, monitorear y evaluar la inversión y gasto de los Servicios Públicos. Para estos efectos, el Servicio anualmente debe elaborar: a) el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), que constituye una estimación financiera de las iniciativas de inversión, programas-proyectos-estudios o cualquier otra acción específica, que realizarán las Instituciones Públicas regidas por la Ley de Presupuestos, para llevar a cabo sus objetivos institucionales y aquellas iniciativas financiadas con Presupuesto de Inversión regional (FNDR) y; b) el Programa Público de Inversión Regional (PROPIR) que corresponde a la sistematización del gasto público a efectuarse en la región, tanto Sectorial como del Gobierno Regional, en el año presupuestario vigente.	1,3,4,6,7,8,9	Si	Si
3	Inversión Regional	El Gobierno Regional de Atacama, conforme la Ley N° 19.175 y sus modificaciones, debe distribuir los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional asignados a la región, destinados al financiamiento de proyectos de inversión, programas o estudios aprobados por el Consejo Regional, además de controlar y evaluar su ejecución, con el objetivo último de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.	1,2,3,4,5,6,7,8,9	Si	Si

Número	Clientes	Cuantificación
1	Comunidad Regional	254.336
2	Municipalidades de la Región	9

3	Servicios Públicos Regionales (Gobernaciones, Seremias, Direcciones Regionales y Provinciales , FF.AA.)	80
4	Universidades y Centros de Estudios, Investigación Desarrollo e Innovación con presencia Regional y Nacional.	5
5	Empresas privadas (Regionales, Nacionales y Extranjeras)	4.272
6	Empresas Públicas (Regionales y Nacionales)	5
7	Servicios Públicos Nacionales	15
8	Consejo Regional	16
9	Parlamentarios	6